

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Juan Antonio Magaña contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda de 20 de Abril de 1901, sobre separación del cargo que desempeñaba durante el periodo de tres años en la Delegación de Hacienda de Valencia.

D. Ponciano Jordán Torres contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra de 21 de Febrero de 1901, sobre abono de haber pasivo como guardia civil retirado.

El Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real) contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 28 de Febrero de 1901, sobre arriendo de consumos.

D. Miguel Martínez Castellón contra la Real orden expedida por el Ministerio de Obras públicas de 9 de Enero de 1901, recaída en expediente de registro núm. 5.289 para la mina San Felipe (Jaén).

D. Enrique Lázaro Tuset, arrendatario de la almadraba Las Cabezas (Huelva), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina de 23 de Marzo de 1901, relativa á que no se conceda el calamento de la que tiene solicitada D. Antonio Feu con la denominación Reina Regente (Valencia).

Doña Encarnación Pla y Alvarez contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 10 de Enero de 1901, sobre mejora de pensión.

D. Adolfo Porrás Anya contra las Reales ordenes expedidas por el Ministerio de la Guerra de 11 de Marzo y 1.º de Junio de 1901, sobre mejora

de retiro como primer Teniente, sargento segundo del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 22 de Junio de 1901.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo. (Gaceta del 24 de Junio.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2351

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Impuesto de Consumos

CONVOCATORIA

Conforme á lo preceptuado en el art. 3.º de la ley de 30 de Agosto de 1896 y en el art. 239 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1900, se anuncia concurso público para el arriendo directo de los derechos de consumos y recargos correspondientes á los pueblos cuyos Ayuntamientos figuran en la relación que publica este Boletín oficial, que tendrá lugar todos los días laborables desde el 16 al 31 ambos inclusive del presente mes, en la Administración de Hacienda de esta provincia, donde se admitirán proposiciones desde las doce á las trece, que cubran ó mejoren el cupo correspondiente á cada pueblo, y sobre las cuales se admitirán también en la sesión del 31, pujas á la llana desde las trece á las quince, hora en que quedará terminado el concurso, debiendo para ello los licitadores consignar con anticipación en depósito provisional el 5 por 100 de los derechos y recargos, y enterarse tambien del pliego de condiciones que con sujeción á las señaladas en el art. 224 del referido reglamento, estará de manifiesto en dicha Administración durante la expresada quincena.

Tarragona 13 de Julio de 1901.—El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Núm. 2352

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

RELACION de los Ayuntamientos de esta provincia que por resultar adeudando al Tesoro cantidades del impuesto de consumos correspondientes al primer semestre del corriente año, se hallan comprendidos en el art. 3.º de la ley de 30 de Agosto de 1896 y en la Real orden de 16 de Diciembre de igual año para el arriendo de los derechos de este impuesto y sus recargos municipales, que debe dar principio el día 16 del presente mes, según la convocatoria de la Delegación de Hacienda que al efecto se publica en este BOLETIN OFICIAL.

PUEBLOS	Cupo anual para el Tesoro		Tanto por 100 establecido como recargo municipal	Medios adoptados para hacer efectivo el cupo
	Pesetas	Cts.		
Albiñana	2.972	75	100 por 100	Reparto.
Albiol	800	25	id.	Idem.
Alcanar	17.740		85 por 100	Arriendo venta libre y reparto.
Alcover	8.134	50	100 por 100	Administración carnes y reparto.
Aldover	5.431	50	id.	Reparto.
Aleixar	2.629		id.	Idem.
Alfara	2.472	25	id.	Idem.
Alforja	8.058		90 por 100	Idem.
Alió	1.897	50	100 por 100	Idem.
Almoster	1.215	50	id.	Idem.
Altafulla	2.268	75	id.	Idem.
Ametlla	8.546	75	id.	Administración municipal.
Arbós	6.830	50	id.	Reparto.
Arbolí	1.364		id.	Idem.
Argentera	723	25	id.	Idem.
Arnes	5.176	50	60 por 100	Idem.
Ascó	9.997	75	82'60 por 100	Idem.
Ayguamurcia	5.783	25	100 por 100	Idem.
Barbará	5.665	25	id.	Idem.
Batea	11.615		id.	Idem.
Bellvey	1.990		id.	Idem.
Bellmunt	1.743	50	id.	Idem.
Benifallet	7.616	75	id.	Idem.
Benisanet	7.474		id.	Idem.
Bisbal de Falset	2.263	25	id.	Idem.
Bisbal Panadés	5.894	75	id.	Idem.
Blancafort	1.220		id.	Idem.
Bonastre	2.224	75	id.	Idem.
Borjas del Campo	4.411	50	87 por 100	Idem.
Bot	5.254	75	100 por 100	Idem.
Botarell	1.144		id.	Idem.
Brafim	4.022		id.	Idem.
Cabacés	2.527	25	id.	Idem.
Cabra	2.574		id.	Idem.
Calafell	3.214	75	id.	Idem.
Cambrils	10.088	30	id.	Administración municipal.
Canonja	5.848		40 por 100	Reparto.
Capafons	1.188		100 por 100	Idem.
Capsanes	3.775	50	id.	Idem.
Caseras	1.705		id.	Idem.
Castellvell	1.889	25	id.	Idem.
Catllar	5.000		id.	Idem.
Ceballá Condado	1.017	50	id.	Idem.
Cenia	12.949	75	id.	Arriendos y reparto.

PUEBLOS	Cupo anual para el Tesoro		Tanto por 100 establecido como recargo municipal	Medios adoptados para hacer efectivo el cupo	PUEBLOS	Cupo anual para el Tesoro		Tanto por 100 establecido como recargo municipal	Medios adoptados para hacer efectivo el cupo
	Pesetas	Cts.				Pesetas	Cts.		
Ciurana	478'50		100 por 100	Reparto.	Roda de Bará	2.070'75		400 por 100	Reparto.
Colldejou	1.133		id.	Idem.	Rodoña	2.431		id.	Idem.
Conesa	1.193'25		id.	Idem.	Rojals	1.207'25		id.	Idem.
Constantí	8.457'50		98'49 por 100	Idem.	Roquetas	16.833'75		id.	Arriendo venta libre y reparto.
Corbera	8.163'50		80 por 100	Idem.	Rourell	1.328'25		id.	Reparto.
Cornudella	10.141'75		100 por 100	Arriendo venta libre y reparto.	Salomó	2.227'50		id.	Idem.
Creixell	1.174'25		id.	Reparto.	S. Carlos Rápita	11.549		id.	Administración municipal.
Cunit	891		id.	Idem.	S. Jaime Domenys	2.830'75		id.	Reparto.
Cherta	9.756'50		id.	Administración municipal.	S. Vicente Calders	838'75		id.	Idem.
Dosaiguas	1.314'50		id.	Reparto.	Santa Bárbara	10.254'50		id.	Idem.
Espluga Francolí	15.946		74 por 100	Idem.	Santa Oliva	1.655'50		id.	Idem.
Falset	15.278'75		80 por 100	Idem.	Santa Perpetua	2.131'25		id.	Idem.
Fatarella	9.192'25		64'81 por 100	Idem.	Sarreal	6.617'25		76'65 por 100	Idem.
Febró	783'75		100 por 100	Idem.	Secuita	2.673'75		100 por 100	Idem.
Figuera	1.710'50		id.	Idem.	Selva	11.972		36 por 100	Idem.
Figuerola	2.021'25		id.	Idem.	Senant	874'50		400 por 100	Idem.
Flix	8.512		id.	Idem.	Solivella	6.460		id.	Idem.
Forés	1.091'75		id.	Idem.	Tamarit	1.001		id.	Idem.
Freginals	1.903		id.	Idem.	Tivenys	7.044'50		id.	Idem.
Galera	5.264'25		id.	Idem.	Tivisa	15.589		id.	Idem.
Gandesa	13.234'50		id.	Arriendo venta libre y reparto.	Torre Fontaubella	761'75		id.	Idem.
García	6.757		id.	Reparto.	Torre del Español	5.404'75		83 por 100	Idem.
Garidells	660		id.	Idem.	Torredembarra	8.744		90 por 100	Idem.
Ginestar	6.382		id.	Idem.	Torroja	2.274'50		100 por 100	Idem.
Godall	7.174		94 por 100	Idem.	Tortosa	227.194'50		id.	Administración municipal y reparto aceite y sal.
Gratallops	2.158'75		400 por 100	Idem.	Ulldecona	23.564		100 y 50 p. =	Arriendo venta libre y reparto.
Guiamets	1.023'75		id.	Idem.	Ulldemolins	5.897		100 por 100	Reparto.
Horta	9.781'25		id.	Idem.	Vallclara	1.171'50		id.	Idem.
Irlas	324'50		id.	Idem.	Vallfogona	1.223'75		id.	Idem.
Lloá	1.644'50		id.	Idem.	Vallmoll	5.143'75		92 por 100	Idem.
Llorens	1.844'75		id.	Idem.	Valls	103.377		83 por 100	Administración, conciertos voluntarios y reparto.
Margalef	1.702'25		id.	Idem.	Vandellós	6.259		100 por 100	Reparto.
Marsá	5.384'75		id.	Idem.	Vespella	605		id.	Idem.
Mas de Barberans	6.862'25		id.	Idem.	Vilabella	4.552'20		id.	Idem.
Masdenverge	1.958		id.	Idem.	Vilallonga	4.320		id.	Idem.
Masillorens	2.521'75		id.	Idem.	V.ª Escornalbou	1.969		id.	Idem.
Masó	904'75		75 por 100	Idem.	Vilanova Prades	1.419		id.	Idem.
Maspujols	1.713'25		100 por 100	Idem.	Vilaplana	2.263'25		id.	Idem.
Masroig	4.329'50		id.	Idem.	Vilarrodona	8.376'75		75 por 100	Idem.
Milá	748		id.	Idem.	Vilaseca	13.451'25		60 por 100	Idem.
Miravet	7.450'50		id.	Idem.	Vilavert	2.513'50		100 por 100	Idem.
Molá	2.002		id.	Administración, conciertos voluntarios y reparto.	Vilella alta	1.493'25		id.	Idem.
Montblanch	21.769		id.	Reparto.	Vilella baja	2.224'75		id.	Idem.
Montbrió Marca	808'50		id.	Idem.	Villalba	7.098'25		id.	Idem.
Montbrió Tarrag.	1.197		92'29 por 100	Idem.	Vimbodi	7.509'75		400 y 30 p. =	Idem.
Montmell	3.000'25		100 por 100	Idem.	Vinebre	4.242'25		100 por 100	Idem.
Montreal	2.343		id.	Idem.	Vinols	4.820'50		id.	Idem.
Montroig	11.053'50		57'42 por 100	Idem.					
Mora de Ebro	15.172'75		400 por 100	Idem.					
Mora la Nueva	5.108'75		id.	Idem.					
Morell	5.218'50		90 por 100	Idem.					
Morera	1.548'40		400 por 100	Idem.					
Musara	808'50		id.	Idem.					
Nou	935		id.	Idem.					
Nulles	1.856'25		id.	Idem.					
Palma	2.499'75		id.	Idem.					
Pallaresos	979		id.	Idem.					
Pasanant	2.373'25		id.	Idem.					
Pauls	4.307		id.	Idem.					
Perafort	1.581'25		id.	Idem.					
Perelló	12.779'75		id.	Idem.					
Pilas	1.314'50		id.	Idem.					
Pinell	6.434'50		id.	Arriendo venta libre.					
Pira	1.350'25		id.	Reparto.					
Pla de Cabra	8.100'50		81 por 100	Idem.					
Pobla de Mafumet	1.103'50		400 por 100	Idem.					
Pobla Masaluca	3.686'50		id.	Idem.					
Pobla Montornés	2.675'75		id.	Idem.					
Poboleda	5.323'25		id.	Idem.					
Pont de Armentera	2.568'50		id.	Idem.					
Porrera	5.826'75		id.	Idem.					
Pradell	2.167		id.	Idem.					
Prades	2.560'25		id.	Idem.					
Prat de Compte	2.040'50		id.	Idem.					
Pratdip	2.725'25		id.	Idem.					
Puigpelat	1.850'75		id.	Idem.					
Puigtiñós	1.103'50		id.	Idem.					
Querol	2.359'50		id.	Idem.					
Rasquera	4.608		id.	Idem.					
Renau	464'75		id.	Idem.					
Reus	260.832		Varios	Administración y conciertos voluntarios.					
Riba	2.095'50		100 por 100	Reparto.					
Ribarroja	7.649'75		id.	Idem.					
Riera	3.058		id.	Idem.					
Riudecañas	2.596		id.	Idem.					
Riudecols	4.414'50		id.	Administración y reparto.					
Riudoms	14.586'75		id.	Concierto voluntario y reparto.					
Rocafort Queralt	2.062'50		id.	Reparto.					

Tarragona 13 de Julio de 1901.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 2355
JUNTA LOCAL DE PRISIONES DE TARRAGONA

ANUNCIO

Autorizada la Dirección general de Establecimientos penales por Real orden de 1.º de los corrientes para contratar por cuatro años el suministro de víveres para los reclusos en el Penal de esta ciudad y su enfermería, ha acordado se celebre subasta pública para dicho objeto, bajo el pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* núm. 185, correspondiente al 4 de Julio de 1901, con las modificaciones anunciadas en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 160, correspondiente al día 7 del actual, el día 23 del mes que corre, a las diez de la mañana, simultáneamente en Madrid, en el Centro directivo, y en esta ciudad en el local de la Presidencia de esta Audiencia, designado al efecto por la Junta local de Prisiones en sesión celebrada en el día de hoy.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Tarragona 12 de Julio de 1901.—
 El Secretario, Luis Suárez.—V.º B.º
 —El Presidente, Rives.

Núm. 2354
Don Pedro Queralt Corbella, Alcalde
 constitucional de Cabra,
 Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, la cobranza en esta villa de los impuestos de consumos, guardería rural y demás impuestos municipales correspondiente al primer trimestre del actual año, tendrá lugar en los días 17 y 18 del corriente mes por el Recaudador nombrado al efecto D. Juan Torroja Freixa, en la Casa Consistorial de la presente, y permanecerá abierta la recaudación desde las siete horas hasta las trece de cada uno de los días expresados.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes de este término por los expresados conceptos a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio con los recargos y gastos que lleva consigo el procedimiento, conforme a la instrucción vigente.

Ruego a los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades al efecto de que llegue a conocimiento de los interesados.

Cabra 10 de Julio de 1901.—Pedro Queralt.